



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 83/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a once de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACION.

EXPEDIENTE: RAP 83/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de ocho de junio del año en curso, mediante el cual turna a su ponencia el expediente RAP 83/2017, integrado con motivo del recurso de apelación, interpuesto por el Partido Acción Nacional a través de Joaquín Fuentes Mota, quien se ostenta como su representante propietario ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Castillo de Teayo, Veracruz, a fin de impugnar el registro de los integrantes de la planilla del Partido del Trabajo a Síndica propietaria y Regidor primero propietario.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracciones I inciso b; 354, 416, fracción XIV y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Radíquese para su sustanciación el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

TERCERO. Téngase al Partido Acción Nacional interponiendo recurso de apelación en contra del registro de los integrantes de la planilla del Partido del Trabajo a Síndica propietaria y Regidor primero propietario, para integrar el Ayuntamiento de Castillo de Teayo, Veracruz.

CUARTO. Toda vez que el actor, dentro del plazo concedido no señalo domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se le hace efectivo el apercibimiento establecido en el artículo 363, fracción I, del Código Electoral, por lo que las subsecuentes se le realizarán en los estrados de este órgano jurisdiccional.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en términos del artículo 355, fracción II del Código Electoral Local.

SEXTO. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen el numeral 367 de la ley procesal en cita y haciendo constar que no compareció tercero interesado alguno.

NOTIFÍQUESE, por estrados, a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**